



Tapia Arellano

CONTADORES PÚBLICOS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
DE ELOTA

INFORME FINAL 2021

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

**DICTAMEN DEL AUDITOR
Y
ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

CONTENIDO

1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

- **DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
 - e).- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
 - f).- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA AUDITORIA.

5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO APROBADO.

6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

“INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**1.-INFORME DE AUDITORIA Y LA INFORMACION DE LA SITUACION FINANCIERA Y LOS
RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:**

- DICTAMEN U OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
 - a).-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.
 - b).-ESTADO DE ACTIVIDADES.
 - c).- ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA.
 - d).-ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
 - e).- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
 - f).- ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Informe de los Auditores Independientes

**A la H. Junta Directiva del
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA**

Hemos examinado los estados financieros adjuntos del Organismo Público descentralizado “Instituto Municipal de la Cultura de Elota”, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera y Analítico del Activo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. (1)

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La Administración del Organismo es responsable de la preparación y presentación fielmente de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. (2)

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Excepto por las limitaciones que se mencionan en el párrafo (5) siguiente. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fielmente por parte del organismo de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. (3)

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base (4)
suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión del Auditor

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente con base a la práctica y (5)
políticas del Organismo, en todos los aspectos materiales, la situación financiera **"INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"**, al 31 de diciembre de 2021, así como el Estados de
Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación
Financiera y Analítico del Activo, , por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las
Normas de Contabilidad Gubernamental.

Otras Cuestiones

Las cifras del 31 de diciembre de 2020, se incluyen para efectos comparativos, los cuales se (6)
prepararon bajo Normas Internacionales de Auditoria y fueron dictaminados por otro Contador
Público.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2113

Concepto		2021	2020	Concepto	2021	2020
ACTIVO				PASIVO		
Activo Circulante				Activo Circulante		
Effectivo y Equivalentes (Nota 1)		-51,739.77	-45,988.16	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 6)	2,062,911.06	1,821,093.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 2)		603,713.32	400,580.67	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 3)		116,052.71	101,802.03	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios				Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes				Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes				Provisiones a Corto Plazo	17,934.60	17,934.60
Total de Activos Circulantes		668,026.26	456,394.54	Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota 7)	2,080,845.66	1,839,027.76
Activo No Circulante				Total de Pasivos Circulantes		
Inversiones Financieras a Largo Plazo				Activo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo				Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles (Nota 4)		270,522.72	163,795.18	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles				Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 5)		-55,083.75	-45,652.35	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos				Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes				Total de Pasivos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes				TOTAL DEL PASIVO	2,080,845.66	1,839,027.76
Total de Activos No Circulantes		215,438.97	118,142.83	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
TOTAL DEL ACTIVO		883,465.23	574,537.37	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (Nota 8)		
				Aportaciones		
				Donaciones de Capital		
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
				Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	67,109.96	-449,366.59
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,266,623.49	-817,256.90
				Revalúos		
				Reservas		
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,133.10	2,133.10
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio		
				Resultado por Posición Monetaria		
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	-1,197,380.43	-1,264,490.39
				Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	883,465.23	574,537.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ROSITA DEYANIRA RIOS VAZQUEZ

DIRECTOR

ESTHER DANIELA ZAMORA PEÑA

ENCARGADA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2113

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2113

Concepto	2021	2020
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ROSITA DEYANIRA RÍOS VAZQUEZ

DIRECTOR

ESTHER DANIELA ZAMORA PEÑA

ENCARGADA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA

AL CIERRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-EVHP-03-2113

Concepto	Hacienda Publica / Patrimonio Contribuido	Hacienda Publica / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Publica / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020		-815,123.80	-449,366.59		-1,264,490.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-449,366.59		-449,366.59
Resultados de Ejercicios Anteriores		-817,256.90			-817,256.90
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		2,133.10			2,133.10
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2020				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020	0.00	-815,123.80	-449,366.59	0.00	-1,264,490.39
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021		-449,366.59	516,476.55		67,109.96
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			67,109.96		67,109.96
Resultados de Ejercicios Anteriores		-449,366.59	449,366.59		0.00
Revalúos			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0.00		0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	0.00	-1,264,490.39	67,109.96	0.00	-1,197,380.43

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ROSITA DEYANIRA RIOS VAZQUEZ

ESTHER DANIELA ZAMORA PEÑA

DIRECTOR

ENCARGADA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCEPTO	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-8,142,992.82	-8,653,751.44
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	-318,349.82
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	0.00	0.00
Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-8,142,992.84	-8,335,402.17
Otros Orígenes de Operación	0.02	0.55
Aplicación	-8,075,882.86	-9,103,118.03
Servicios Personales	-5,150,329.17	-6,114,311.21
Materiales y Suministros	-669,552.14	-289,611.01
Servicios Generales	-1,370,057.90	-2,126,662.31
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	-876,512.25	-572,533.50
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	-9,431.40	0.00
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	-67,109.96	449,366.59
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	67,109.96	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	67,109.96	0.00
Aplicación	0.00	449,366.59
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	449,366.59
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	67,109.96	-449,366.59
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0.00	0.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-51,739.77	-45,988.16
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	-51,739.77	-45,988.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ROSITA DEYANIRA RIOS VAZQUEZ

DIRECTOR

ESTHER DANIELA ZAMORA PEÑA

Daniela Zamora
ENCARGADA DEL AREA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

AL CIERRE DE 2021

(Cifras en Pesos)

IC-ECSF-04-2113

	Origen	Aplicación
ACTIVO		308,927.86
ACTIVO CIRCULANTE		211,631.72
Efectivo y Equivalentes	5,751.61	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		203,132.65
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		14,250.68
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
ACTIVO NO CIRCULANTE		97,296.14
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		106,727.54
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	9,431.40	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	241,817.90	
PASIVO CIRCULANTE	241,817.90	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	241,817.90	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	67,109.96	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	67,109.96	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	449,366.59	
Resultados de Ejercicios Anteriores		449,366.59
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ROSITA DEYANIRA RIOS VAZQUEZ

DIRECTOR

ESTHER DANIELA ZAMORA PEÑA

ENCARGADA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

IC-EAA-08-2112

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	771,235.19	3,534,678.65	3,422,448.61	883,465.23	112,230.04
ACTIVO CIRCULANTE	555,796.22	3,534,678.65	3,422,448.61	668,026.26	112,230.04
Efectivo y Equivalentes	-116,959.91	2,715,440.17	2,650,220.03	-51,739.77	65,220.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	502,859.34	817,128.56	716,274.58	603,713.32	100,853.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	169,896.79	2,109.92	55,954.00	116,052.71	-53,844.08
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	215,438.97	0.00	0.00	215,438.97	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	270,522.72	0.00	0.00	270,522.72	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-55,083.75	0.00	0.00	-55,083.75	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ROSITA DEYANIRA RIOS VAZQUEZ

ESTHER DANIELA ZAMORA PEÑA

DIRECTOR

ENCARGADA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020
Cifras en pesos

A.-) ENTIDAD, OBJETO Y GOBIERNO

El ente público denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA**”, es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. “Por medio del Decreto número 10 de Elota y publicado en el periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA No. 006**; de fecha 13 de Enero del 2014, el cual crea al “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA**”, como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.

- a.-) El “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA**” tiene su domicilio en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.
- b.-) El “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA**” El instituto tendrá por objeto auspiciar, promover, preservar y difundir la actividad cultural en el municipio
- c.-) El Organismo se rige por lo dispuesto en la Constitución Política Local, la Ley de Educación del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- d.-) El Organismo cuenta con los siguientes órganos de gobierno y administración para el cumplimiento de su objeto:
 - La Junta Directiva; y
 - El Director
- e.-) El Organismo no persigue fines de lucro, en virtud de su objeto social.

B) PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- a.-) **Normas de información financiera:**
Conforme a su propia normatividad contable, el Organismo no reconoce sus operaciones en apego a las Normas de información financiera (NIF'S) emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, apegándose para ello a la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicables a entidades u organismos gubernamentales.
- b.-) **Efectivo y equivalentes de efectivo:**
El saldo al 31 de diciembre de cada año representa el importe real de efectivo excedente con que cuenta el organismo, por el flujo de operaciones partiendo del saldo inicial del ejercicio más los depósitos y erogaciones en el año por la operación.
- c.-) **Inmuebles, mobiliario y equipo:**
El Organismo registra en su contabilidad los activos a su valor histórico de adquisición. Conforme a la normatividad contable a partir de este ejercicio 2015 reconoce los efectos

de la depreciación por el uso y el transcurso del tiempo, dándose de baja al dejar de ser útiles para el objeto del organismo o en caso de que estos sean enajenados.

d.-) Obligaciones laborales:

Las obligaciones que se deriven por concepto de indemnizaciones y compensaciones al personal, en ciertos casos de despido y renuncias se reconocen en los ejercicios en que se pagan. Las obligaciones por beneficios proyectados y/o actuales, así como el costo neto del periodo, referentes al Boletín D-3 "Beneficios a los empleados", no han sido cuantificados ni registrados, ya que es política del Organismo considerarlos como gastos en el ejercicio en que ocurran; el efecto de no hacerlo y omitir las revelaciones que marca este boletín, no son importantes.

NOTA: 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS

En lo que se refiere a la cuenta de Bancos, se refiere al efectivo que se tiene depositado en las instituciones bancarias "Santander, S. A. y Banorte, S.A. se verifica con la conciliación bancaria, al 31 de diciembre de 2021 el saldo de este rubro se integra de la siguiente manera:

BANCO	2021	2020
BANCO SANTANDER S.A.	18,898.45	18,898.45
BANORTE (1)	- 70,643.02	- 64,891.41
TOTAL	- 51,744.57	- 45,992.96

(1) El saldo de esta cuenta trae partidas en conciliación de ejercicios anteriores por un importe de \$117,849.71 y del ejercicio 2021 un monto de \$ 60,566.80, de los meses de abril, agosto, septiembre y octubre y a la fecha de este informe no se han depurado.

NOTA: 2 DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ 603,713.32 y se integran de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2021	2020
SUBSIDIO MUNICIPAL	2,479.49	0
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (1)	59,530.31	54,900.59
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (2)	9,678.00	9,678.00
GASTOS A COMPROBAR (2)	5,918.19	5,918.19
ANTICIPO DE AGUINALDOS (3)	10,000.00	10,000.00
SUBSIDIO AL EMPLEO 2018	1,579.22	1,579.22
FONDO REVOLVENTE DE CAJA CHICA	494,528.11	298,504.67
ANTICIPOS DE AGUINALDO (3)	20,000.00	20,000.00
TOTAL	603,713.32	400,580.67

- (1) El saldo de esta cuenta trae un importe de \$ 27,098.21, de ejercicios anteriores, por préstamos realizados al personal del Ente los cuales a la fecha de este informe no se han recuperado, el importe de \$ 32,432.10 corresponde al Subsidios al empleo pendiente de acreditar.
- (2) El importe de \$ 15,596.19, se originaron por gastos por comprobar de ejercicios anteriores y que a la fecha de este informe no se han comprobado.
- (3) El importe de \$ 30,000.00 se originó por adelantos de aguinaldos de ejercicios anteriores y a la fecha de este informe no ha recuperado.

NOTA: 3 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ **116,052.72** y se integran de la siguiente manera:

ANTICIPO A PROVEEDORES	2021	2020
FERNANDO AGUIAR PEREZ	14,857.20	37,723.20
BENJAMIN ARROYO MEDINA	16.23	0.03
FRANCISCO RAMON AGUIAR PEREZ	5.72	0.00
NAVIPLASTIC S.A. DE C.V.	37,094.76	0.00
DAVID EDUARDO MARTINEZ BARRIENTOS (1)	8,062.00	8,062.00
HUMBERTO CHAVEZ LUZANILLO (1)	33,920.00	33,920.00
AUTOTRANSPORTE UNIDOS DE SINALOA (1)	7,500.00	7,500.00
ELISA GUADALUPE MENDOZA ROBLES (1)	2,000.00	2,000.00
ISRAEL ALEJANDRO BENITEZ ORTIZ (1)	7,400.00	7,400.00
JOSE VALENTIN AYALA CABANILLAS (1)	5,196.80	5,196.80
TOTAL	116,052.72	101,802.03

- (1) El importe de \$ 64,078.80, corresponde a ejercicios anteriores, los cuales al a fecha de este informe no se han comprobado.

NOTA: 4 BIENES MUEBLES

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ **270,522.72** y se integran de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES	2021	2020
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	81,851.40	20,638.20
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	130,006.22	84,491.88
Equipos y Aparatos Audiovisuales	45,065.10	45,065.10
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial	13,600.00	13,600.00
TOTAL	270,522.72	163,795.18

NOTA: 5 DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ **-55,083.75** y se integran de la siguiente manera:

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	2021	2020
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-55,083.75	-45,652.35
TOTAL	-55,083.75	- 45,652.35

NOTA: 6 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ **2,062,911.06** y se integran de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2021	2020
NOMINA QUINCENAL	5,950.11	- 1,863.23
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO (1)	76,965.02	111,643.58
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,000.00	50,000.00
RETENCIONES (2)	1,558,772.31	1,244,566.16
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	367,623.62	413,146.65
ISR HONORARIOS PROFESIONALES	3,600.00	3,600.00
TOTAL	2,062,911.06	1,821,093.16

(1) El saldo de esta cuenta trae un importe de \$ 47,602.99, correspondientes a ejercicios anteriores, y a la fecha de este informe no se han pagado.

(2) El saldo de esta cuenta se integra de la siguiente manera:

Retenciones por ISR Por Sueldos y Salarios ejercicios anteriores \$ 653,889.21

Retenciones Por Cuotas ISSSTE de ejercicios anteriores 460,930.10

Total \$1,114,819.31

Retenciones por ISR Por Sueldos y Salarios ejercicios 2021 \$ 285,110.00

Retenciones Por Cuotas ISSSTE de ejercicios 2021 158,843.00

Total \$ 443,953.00

Estos saldos a la fecha de este informe no se han pagado

NOTA: 7 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo al 31 de diciembre de 2021, es por \$ **17,934.60** y se integran de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2021	2020
INGRESOS POR CLASIFICAR (1)	17,934.60	17,934.60
TOTAL	17,934.60	17,934.60

(1) Esta cuenta en el 2021, no tuvo movimiento.

NOTA: 8 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:

Durante el ejercicio 2021, se afectó la cuenta de patrimonio quedando los saldos de la siguiente manera:

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Aportaciones		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,266,623.49	-817,256.90
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,133.10	2,133.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	67,109.96	-449,366.59
Total, de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-1,197,380.43	-1,264,490.39

NOTA: 9 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Los ingresos que percibió el ente durante el ejercicio 2021, fue por un monto de \$ 8, 142,992.82
Son Desglosados de la siguiente manera:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2021	2020
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	318,349.82
Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones Jubilaciones (1)	8,142,992.84	8,335,402.17
Otros Ingresos y Beneficios Varios	- 0.02	- 0.55
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	8,142,992.82	8,653,751.44

(1) **Subsidio Municipal:** Los ingresos por subsidio Municipal que recibió el Ente y se depositaron en la cuenta 0476096086 de la institución bancaria Banorte, S.A, a nombre del **Instituto Municipal de la Cultura de Elota**

NOTA: 10 GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS

Los egresos que realizo en el ente durante el ejercicio 2021, fue por un monto de \$ 8,075,882.86
Desglosados de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2021	2020
Servicios Personales	5,150,329.17	6,114,311.21
Materiales y Suministros	669,552.14	289,611.01
Servicios Generales	1,370,057.90	2,126,662.31
Pensiones y jubilaciones	876,512.25	572,533.50
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,431.40	0.00
TOTAL	8,075,882.86	9,103,118.03

- (1) **Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneración pagadas al personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Ente Público y demás prestaciones que de ellos se deriven.
- (2) **Materiales y Suministro:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, para el desempeño de las actividades administrativas.
- (3) **Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contratan con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública

NOTA: 11 CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	C.O.D	C.O.A
Ley de Ingresos Estimada		
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,206,038.56	2,034,248.40
Presupuesto de Egresos Comprometido	- 1,085,767.56	6,062,201.60
Presupuesto de Egresos Pagado		
Ley de Ingresos por Ejecutar	2,034,248.40	
Ley de Ingresos Recaudada	6,062,201.60	
Presupuesto de Egresos Aprobado		
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		120,271.00
TOTAL	8,216,721.00	8,216,721.00

Estas notas forman parte integrante de los Estado Financieros a que me refiero en mi dictamen adjunto sobre los estados financieros del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA" al 31 de diciembre del 2021.

Culiacán, Sinaloa a 29 de Abril de 2022



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

2.- INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO Y EJERCICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Culiacán, Sinaloa a 29 de Abril de 2022

Al H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de la Cultura de Elota

Una vez examinados los estados financieros, del ente público **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"** nos permitimos informar que durante el ejercicio 2021, el Organismo no se comprometió con préstamos solicitados a terceros ni con Instituciones de Bancarias.

En efecto el Organismo no celebro ningún contrato, por tanto el registro en ceros de la deuda pública está debidamente registrado y revelado en forma eficiente en los estados financieros del organismo.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, nos permitimos emitir una opinión favorable, en relación de la Deuda Pública, por el año que termino al 31 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

3.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

1) SUSTANCIA ECONOMICA:

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico:

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico:

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico:

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una Obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable:

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad

d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente.

e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico:

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico:

a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;

- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA:

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**4.- CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RESULTANTES DE LA FASE FINAL DE LA
AUDITORIA.**

Culiacán. Sinaloa a 29 de abril de 2022

Al H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de la Cultura de Elota

01/2020.- El Ente Público "**Instituto Municipal de la Cultura de Elota**", el saldo de la cuenta de bancos presenta en las conciliaciones bancarias de la cuentas Banorte al 31 de diciembre, cheques en tránsito de ejercicios anteriores por un monto de \$ 117,849.71 y de los meses de abril, agosto, septiembre y octubre de 2021, un importe de \$ 60,566.80, como se menciona en la Nota 1.

El Ente público "**Instituto Municipal de la Cultura de Elota**" no está dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 67, 72, 73, 74, 76, 80, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria"*.

02/2021.- El Ente Público "**Instituto Municipal de la Cultura de Elota**" en la cuenta de Deudores Diversos trae un saldo de \$ 27,08.21 y de gastos por comprobar de \$ 32,432.10 que corresponden a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 2.

El Ente público "**Instituto Municipal de la Cultura de Elota**" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

03/2021.- El Ente Público "**Instituto Municipal de la Cultura de Elota**" en la cuenta de Anticipo de Aguinaldos, trae un saldo de \$ 30,000.00 que corresponden a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 2.

El Ente público "**Instituto Municipal de la Cultura de Elota**" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

04/2021.- El Ente Público "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" en la cuenta de Anticipo de Proveedores trae un saldo de \$ 64,078.80 que corresponden a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 3

El Ente público "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" no está dando cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

05/2021.- El Ente Público "Instituto Municipal de la Cultura de Elota", trae un saldo en la cuenta de retenciones de \$ 1, 114,819.31 de ejercicios anteriores y un importe de \$ 443,953.00 de ejercicio 2021, como se menciona en la Nota 6.

El Ente público "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" no está dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12 de la Ley del ISSSTE, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

06/2021.- El Ente Público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota”, trae un saldo en cuentas por pagar a proveedores de \$ 47,602.99 que corresponde a ejercicios anteriores, como se menciona en la Nota 6.

El Ente público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota”, no está dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 cuarto párrafo, 55, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017.

07/2021. Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2021, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” omitió publicar los Informes financieros y Presupuestarios a los que hace referencia la Ley de Contabilidad Gubernamental

El Ente público “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” no está dando cumplimiento con lo establecido, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46,56,57,58,59, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016

2.-SUGERENCIAS

01/2021.- Se sugiere al Ente Público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” lo manifieste a la Junta Directiva, para que esta determine la depuración de estos saldos.

El Ente público “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” con esto dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 41 y 44 de Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 67, 72, 73, 74, 76, 80, 81, 84 y 85, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, contraviene con los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”*.

02/2021.- Se sugiere al Ente Público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” lo manifieste a la Junta Directiva para que se le dé seguimiento a los saldos de cobros pendientes y establecer mecanismos para su recuperación.

“El Ente público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

03/2021.- Se sugiere al Ente Público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” lo manifieste a la Junta Directiva, para establecer mecanismos para su recuperación.

El Ente público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

04/2021.- Se sugiere al Ente Público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” lo manifieste a la Junta Directiva, sea esta quien determine los mecanismos de cobro o su cancelación.

El Ente público, “Instituto Municipal de la Cultura de Elota” con esto dará cumplimiento, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones 111, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados

05/2021.- Se sugiere al Ente Público, lo manifieste a la Junta Directiva del "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" para gestionar recursos adicionales o buscar un convenio de pagos con las autoridades correspondientes para poder cumplir con esta obligación fiscal.

El Ente público "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" con esto dará cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 12 de Ley del ISSSTE, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

06/2021.- Se sugiere al Ente Público, lo manifieste a la Junta Directiva del, "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" para gestionar los recursos adicionales para cumplir con estas obligaciones de pago.

El Ente público, "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" con esto dará cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 cuarto párrafo, 55, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

07/2021.- Se sugiere al Ente Público, "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" realice la publicación de la información financiera y presupuestal, a la brevedad posible.

El Ente público "Instituto Municipal de la Cultura de Elota" con esto dará cumplimiento con lo establecido, con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46,56,57,58,59, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**5.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO
APROBADO.**

Culiacán. Sinaloa a 29 de abril de 2022

Al H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de la Cultura de Elota

He examinado el Estado de Situación Financiera del Organismo descentralizado **"Instituto Municipal de la Cultura de Elota"** al 31 de Diciembre de 2021, los Estados de Actividades, de Variación en la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo, de Cambios en la Situación Financiera y Analítico del Activo, que le son relativos, por el ejercicio que terminó en esa fecha.

En relación con mi examen, se formularon y revisaron las cédulas relativas al ejercicio presupuestal del Organismo **"Instituto Municipal de la Cultura de Elota"** por el año que terminó el 31 de Diciembre de 2021 y se refiere también a la conciliación de las cifras de dicho ejercicio presupuestal, con las presentadas en los estados financieros dictaminados, dichas cédulas fueron preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sustentada en las bases desarrolladas en la auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal, arriba referidas, no contienen errores importantes y que se preparan en atención a la normatividad gubernamental aplicable de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de las cédulas, así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la prestación de dichas cédulas.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, las cédulas del ejercicio y conciliación presupuestal que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la conciliación presupuestal, el resultado del ejercicio presupuestal y las variaciones con respecto al presupuesto autorizado de la **"Instituto Municipal de la Cultura de Elota"** por el año que terminó el 31 de Diciembre de 2021 de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

**INFORME DE EJERCICIO PRESUPUESTAL PROGRAMATICO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

Se nos proporcionó la siguiente documentación:

A) Relación de Egresos. (Ejercidos) y presupuestados al 31 de diciembre del 2021.

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en su artículo 30 y 31, señala que los responsables de elaborar el presupuesto de Egreso del Estado y de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2021, lo harán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La formulación del presupuesto, deberá ser planeado mediante la programación y presupuestación, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficaz y eficiente de los recursos en cada uno de los programas que desarrollen las dependencias y Entes Públicos, los Ayuntamientos y Paramunicipales, en apego en las instancias que su legislación determine, a continuación se señala:

Conciliación del subsidio autorizado y entregado por Gobierno del Estado, Gobierno Federal y el Contabilizado, Operado y Administrado por el Ente Público.

COMPARATIVO ENTRE EL GASTO EJERCIDO Y EL PROYECTADO EJERCICIO 2021.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	EJERCIDO	DIFERENCIA
INGRESOS POR SUBSIDIOS MUNICIPALES	8,142,992.84	8,142,992.84	100%	0
SUMA TOTAL DE INGRESOS	8,142,992.84	8,142,992.84	100%	0.00

ATENTAMENTE



**C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471**

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

**6.-CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL
Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO.**

CONCILIACION DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTRA LO REFLEJADO CONTABLEMENTE EN EL ENTE PUBLICO

1. Ingresos Presupuestarios		8,142,992.84
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos Capital		
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		8,142,992.84

“INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA”

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

7.- INFORMACIÓN Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA; EN CASO DE SER PROCEDENTE, LAS LEYES FEDERALES EQUIVALENTES.

Culiacán. Sinaloa a 29 de abril de 2022

Al H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de la Cultura de Elota

En relación al cumplimiento del Artículo 26 Párrafo Sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27, 28 y 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, podemos señalar que:

1. Las adquisiciones, se hacen de acuerdo a los requerimientos de los diversos proyectos de investigación que tiene el Ente Público; dichas adquisiciones son autorizadas por un funcionario responsable.
2. El Ente Público **Instituto Municipal de la Cultura de Elota**, cuenta con un padrón de proveedores el cual es consultado en el sistema cuando es necesario buscar el proveedor idóneo para la adquisición que se desea realizar.

A continuación mencionamos los montos de compra para el año 2021, a los que debe sujetarse un Ente Público descentralizado, los cuales fueron autorizados por el comité intersecretarial de adquisiciones, arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, publicado el día 18 de enero de 2021, en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.

MONTOS DE COMPRA		OBSERVACIONES
DE	HASTA	
1.00	53,772.00	Compra directa
53,772	1,392,500.00	Cotización por escrito cuando menos de tres Proveedores
1,392,000.01	3'455,600.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos a tres proveedores, a presentar mediante cotización por escrito en sobre cerrado, que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas
3'455,600.01	En adelante	Se adjudicara mediante concurso a través de convocatoria pública.

En mi revisión a las adquisiciones efectuadas por el ente público, se conoce que estas son registradas contablemente en los libros del ente.

OPINIÓN

En mi opinión las erogaciones efectuadas por el ente público se apegan a lo señalado en la referida Ley y estas fueron registradas contablemente a los lineamientos y reglas específicas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que en términos generales, el ente se apegó a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado.

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471

"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

**AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

8.- INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL.

Culiacán. Sinaloa a 29 de abril de 2022

Al H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de la Cultura de Elota

El ente público denominado **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"**, es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. "Por medio del Decreto del Diario Oficial; de fecha 13 de septiembre de 1985 periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA**, se crea el **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"**, como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.

El Sistema tendrá por objeto de las siguientes facultades y obligaciones que señalan el **artículo 4º**, de la ley:

- I.- Atender a la población marginada brindando servicios de asistencia social, comprendidos en los programas del Sistema Estatal.
- II.- Procurar el bienestar y desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del municipio.
- III.- Fomentar la educación escolar y extraescolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV.- Coordinar las actividades que en la materia de asistencia social, realicen otras dependencias y entidades del Municipio.
- V.- Proporcionar la creación y operar establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores, ancianos y minusválidos indigentes.
- VI.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos indigentes;
- VII.- Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Sistema Estatal; y,
- VIII.- Realizar las demás actividades que sean necesarias para alcanzar su fin, y las que les encomienden las leyes.

OBLIGACIONES FISCALES 2021

El ente público denominado **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"**, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 01 de enero de 1999, el cual inicio operaciones el ese mismo día, su actividad principal son actividades administrativas de instituciones de bienestar social, de orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende a las Personas Morales con Fines no Lucrativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V cuarto párrafo que establece "solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el

Culiacán. Sinaloa a 29 de abril de 2022

Al H. Junta Directiva de:
Instituto Municipal de la Cultura de Elota

El ente público denominado **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"**, es un ente público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. "Por medio del Decreto del Diario Oficial; de fecha 13 de septiembre de 1985 periódico oficial **EL ESTADO DE SINALOA**, se crea el **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"**, como un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en La Cruz de Elota, Sinaloa.

El Sistema tendrá por objeto de las siguientes facultades y obligaciones que señalan el **artículo 4º**, de la ley:

- I.- Atender a la población marginada brindando servicios de asistencia social, comprendidos en los programas del Sistema Estatal.
- II.- Procurar el bienestar y desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del municipio.
- III.- Fomentar la educación escolar y extraescolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV.- Coordinar las actividades que en la materia de asistencia social, realicen otras dependencias y entidades del Municipio.
- V.- Proporcionar la creación y operar establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores, ancianos y minusválidos indigentes.
- VI.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos indigentes;
- VII.- Procurar la adecuación de sus objetivos y programas a los del Sistema Estatal; y,
- VIII.- Realizar las demás actividades que sean necesarias para alcanzar su fin, y las que les encomienden las leyes.

OBLIGACIONES FISCALES 2021

El ente público denominado **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"**, inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes el día 01 de enero de 1999, el cual inicio operaciones el ese mismo día, su actividad principal son actividades administrativas de instituciones de bienestar social, de orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende a las Personas Morales con Fines no Lucrativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, fracción V cuarto párrafo que establece "solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el

Impuesto Sobre la Renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en los términos de la Ley”

1. OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios y asimilables.**

El Ente Público tiene la obligaciones de calcular, retener y pagar el Impuesto Sobre la Renta, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicado lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en los Artículos 96 (retención y entero de pagos provisionales.) y Artículo 8 del decreto del 1 de Octubre de 2007 (subsidio al empleo), vigente a partir del 1º de Enero de 2008.

- **Efectuar retenciones sobre los pagos por de servicios profesionales.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 106 último párrafo.
- **Efectuar retenciones sobre los pagos por arrendamiento de bienes inmuebles.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 116 penúltimo párrafo.
- **Expedir y entrega comprobantes fiscales a la persona que les realicen pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilables.**
*Fundamento Legal.- LISR Art. 99, fracción III.
- **Efectuar retenciones por los pagos de Sueldos y Salarios y enterarlos mensualmente y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores Asimilados a Salarios.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 96 y 97, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículos 106, último párrafo, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- **Presentar declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.**
*Fundamento Legal.- LISR: Artículo 116, penúltimo párrafo, más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

2. OBLIGACIONES LABORALES

El ente público, no tiene registrados a sus trabajadores en el Instituto de Seguro Social, ya que el H. Ayuntamiento de Elota tiene un convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado, para que este, les de los servicio de seguridad social a los empleados del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE ELOTA"

ATENTAMENTE



C.P.C. PEDRO TAPIA ARELLANO
CEDULA PROFESIONAL N° 1193471